



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN C.O. N° 269-2014-UNAM

Moquegua, 19 de mayo del 2014

### VISTO:

El Informe N° 182-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 24 de abril de 2014; Informe N° 310-2014-OPD/UNAM de fecha 14 de mayo de 2014; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2014; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 1764° del Código Civil, por locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

Que, con Informe N° 182-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 24 de abril de 2014 el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos hace llegar la regularización de la ampliación de contrato de la Srta. Erica Lucila Paripanca Cabana, por un periodo de tres meses (01 de mayo al 31 de julio 2014) bajo la modalidad de Locación de Servicios como secretaria de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 310-2014-OPD/UNAM de fecha 14 de mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por locación de servicios para la ampliación de contrato de la locadora ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA, como Secretaria de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, por el lapso de 03 meses, del 01 de mayo de 2014 al 31 de julio de 2014, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15/05/2014; y,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, el contrato en vía de regularización, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA, desde el 01 de mayo de 2014 al 31 de julio de 2014, por las labores de secretaria en la Oficina de Recursos Humanos, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Erica Lucila Paripanca Cabana	018	23271199	00	3,000.00	705

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BELEN MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Nides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCIÓN:

Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesado  
OTIN  
Arch.